



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 2123-2021-R-UNA



Puno, 05 de noviembre del 2021

VISTOS:

El OFICIO N° 832-2021-J-O.RR.HH.-UNA-PUNO de fecha 28 de octubre del 2021, cursado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, solicitando la aprobación e incorporación del Cuarto Nivel Organizacional dentro de la Estructura Organizacional de la UNA-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República;

Que, por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 020-2021-AU-UNA de fecha 25 de octubre del 2021 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano 2021 (adecuado a las normas vigentes y Ley N° 30220);

Que, a través de RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2070-2021-R-UNA de fecha 27 de octubre del 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Altiplano;

Que, por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 588-2019-MINEDU, ha sido aprobado los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las universidades públicas", cuyo numeral 6.4 Niveles organizacionales en las universidades públicas, entre otros, establece: "6.4.4 La estructura organizacional de las universidades públicas debe desarrollarse hasta el tercer (3) nivel organizacional. Solo en casos excepcionales, pueden organizarse jerárquicamente hasta el cuarto o mayor nivel organizacional siempre que estén debidamente sustentados conforme lo dispuesto en los presentes lineamientos y lo regulado en el numeral 16.1 del artículo 16 de los Lineamientos de Organización del Estado". Y, "6.4.5 En caso de crear un cuarto nivel organizacional hacia adelante es obligatorio incluir el criterio referido a "contar con más de 15 servidores civiles con contrato vigente o posición presupuestada".;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, acorde con las necesidades institucionales y en el marco de las disposiciones y normativa antes descrita, ha hecho alcance la propuesta del Cuarto Nivel Organizacional para su incorporación en la Estructura Organizacional de la Universidad Nacional del Altiplano. Solicitándose su aprobación;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

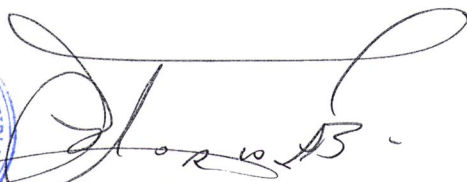
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR e INCORPORAR, el Cuarto Nivel Organizacional en la Estructura Organizacional de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, cuyo detalle contenido en 04 páginas, como anexo forman parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo.- La Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL




Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Dirección General de Administración
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * Ofs.: Recursos Humanos; Racionalización; Presupuesto
 - * Archivo/2021.
- JALR/